

SESIÓN: 24 - SEPTIEMBRE - 2015

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asiste la Concejala doña Olga Ábrego Jiménez, habiendo manifestado excusa para ello.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015 (acta número 15/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 17 de septiembre de 2015, acta número 15/2015, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 17 de septiembre de 2015, acta número 15/2015, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por la alcaldía desde el día 17 de julio de 2015: van de la Resolución número 65/2015, de 17/07/2015, a la número 73/2015, de fecha 21/09/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

3) Acuerdo, si procede, dejando sin efecto el acuerdo plenario de 14/01/2013 sobre abono al personal al servicio de la entidad local de un complemento personal por pérdida del poder adquisitivo del año 2012 y comunicación a los empleados y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 3 a los efectos del archivo del recurso contencioso-administrativo PO 94/2013.

El día 17/09/2015 se mantuvo una reunión con el abogado don Alfonso Zuazu Moneo, a la que fueron citados todos los corporativos, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 94/2013 interpuesto por parte del Abogado del Estado, en representación de la Delegación del Gobierno en Navarra, "Contra Acuerdo del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA consistente en abonar la paga extra de diciembre de 2012 a sus funcionarios y resto del personal, bajo la denominación fraudulenta de complemento personal y transitorio por pérdida de poder adquisitivo".

SESIÓN: 24 - SEPTIEMBRE - 2015

Se informa sobre lo tratado en dicha reunión y que se mostró la conformidad por los asistentes que en que se adoptara acuerdo plenario dejando sin efecto el acuerdo plenario de 14/01/2013 sobre abono al personal al servicio de la entidad local de un complemento personal por pérdida del poder adquisitivo del año 2012 y comunicación a los empleados y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 a los efectos del archivo del recurso contencioso-administrativo PO 94/2013, por satisfacción extraprocesal y pérdida de objeto.

Finalizadas las intervenciones de diversos corporativos **SE ADOPTA** por unanimidad de los seis corporativos asistentes el **ACUERDO** literal siguiente

“Este Ayuntamiento, por Acuerdo de 14 de enero de 2013 acordó abonar al personal al servicio de la entidad local, tanto a los empleados municipales del Ayuntamiento de Miranda de Arga como a los del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, un complemento personal por pérdida del poder adquisitivo del año 2012, y ello en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, por la que se crea con efectos para el año 2012 el citado complemento, y con posterioridad a la publicación de la mencionada ley foral (BON nº 1, de 2 de enero de 2013).

Frente al mencionado acuerdo se interpuso por la Administración del Estado, previo el requerimiento de anulación formulado por la Delegada del Gobierno en Navarra, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Pamplona, sustanciándose actualmente el procedimiento PO 94/2013.

Con posterioridad a ello, el Tribunal Constitucional, por sentencia 81/2015, de 30 de abril, desestimó el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento de Navarra frente al artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, manteniendo que, en síntesis, la supresión de la paga extraordinaria establecida con carácter general en la norma impugnada era igualmente aplicable en Navarra por cuanto “la medida recurrida responde, por su naturaleza y contenido, al legítimo ejercicio de las competencias que al Estado atribuye el artículo 149.1.13 CE”. Por otro lado, ese mismo Tribunal Constitucional dictó después, el 14 de mayo de 2015, la sentencia 94/2015, en la que se declara “la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de la Ley Foral 25/2013, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre, por la que se crea, con efectos para el año 2012, un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo”.

En aplicación de los mencionados pronunciamientos del Tribunal Constitucional, diversos pronunciamientos del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona han venido a declarar la nulidad de resoluciones y acuerdos de entidades locales de Navarra, condenándolas a “adoptar los acuerdos oportunos para obtener de los empleados públicos a su servicio lo que percibieron en concepto de complemento personal transitorio”, con expresa imposición de las costas procesales a las entidades locales demandadas, manteniéndose en esas sentencias que la Ley Foral 28/2012, de 28 de diciembre supone una infracción clara y manifiesta del art. 2 del Real-Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, añadiendo que “debe entenderse que tenía un contenido imposible pues no podía desplegar efecto alguno al haber finalizado ya la anualidad en la que debía regir”.

En este estado de cosas, debe tenerse en cuenta que el Estado, a través de su Ley de Presupuestos para el año 2015, contempló la devolución parcial (24,04 %) a los empleados públicos de la paga extraordinaria suprimida en 2012, habilitando al resto de Administraciones a adoptar análoga medida. Por Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (BOE nº 219, de 12 de septiembre), se ha dispuesto el abono, dentro del año 2015, del 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir en 2012, habilitando al resto de Administraciones a adoptar análoga medida. Por último, recientes manifestaciones públicas de la Administración del Estado y de la Administración de la Comunidad Foral han señalado el propósito de restituir íntegramente la mencionada paga extraordinaria a los funcionarios, ya en su totalidad, en el próximo año de 2016.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y los efectos generales que despliegan sus sentencias en orden a la aplicación de las leyes, así como la nula virtualidad que actualmente tiene el mantenimiento de un conflicto jurídico con la Administración del Estado en relación al percibo de un complemento que, en todo caso, ha de ser restituido por los empleados públicos con ocasión del próximo abono de la paga extraordinaria suprimida en 2012,

SE ACUERDA:

1.- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado el 14 de enero de 2013 sobre abono al personal al servicio de la entidad local de un complemento personal por pérdida del poder adquisitivo del año 2012.

2.- Comunicar a los empleados de este Ayuntamiento, y entidades u organismos dependientes del mismo, que percibieron el mencionado complemento su obligación de reintegrar las cantidades que percibieron en su día en ejecución del acuerdo que ahora se deja sin efecto.

3.- A ese objeto, el Ayuntamiento deducirá de las nóminas de sus empleados las cantidades percibidas de manera, parcial o total, de manera coincidente con el abono, parcial o total, de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, suprimida en su día y que está previsto reintegrar próximamente en su totalidad a los empleados públicos.

SESIÓN: 24 - SEPTIEMBRE - 2015

4.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados, así como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 a los efectos oportunos de archivo del procedimiento.

4) Renuncia a parcela comunal adjudicada en La Dehesa. Aceptada.

5) Renuncia a parcela comunal adjudicada en La Dehesa. Aceptada.

6) y 7) Solicitudes adjudicación de parcelas comunales de 1,5 robadas en La Dehesa. Concedidas.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que, además de las solicitudes de adjudicación de parcela incluidas en el Orden del Día, se ha presentado otra instancia que no pudo incluirse en el Orden del Día.

Justificada por la alcaldía la urgencia del asunto no incluido en el Orden del Día y una vez enterados los corporativos de las causas expuestas que motivan el estudio del asunto propuesto como urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación la declaración de urgencia de su debate, aprobándose la misma por unanimidad.

Se pasa a continuación a debatir sobre el asunto propuesto.

Solicitud de adjudicación de parcela comunal de 1,5 robadas en La Dehesa. Concedida.

8) INFORMES DE ALCALDÍA.

ACUERDOS DE 17/09/2015 Y REUNIÓN COMISIÓN AGRICULTURA DEL 22/09/2015

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa a los corporativos asistentes de que se han preparado las notificaciones para los

adjudicatarios de parcelas comunales de los acuerdos adoptados en la sesión de 17/09/2015, así como de lo acordado en la Comisión de Agricultura celebrada el día 22/09/2015.

DERRIBO DE VIVIENDA DE LA CALLE ESTAFETA N° 1

Informa el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, de que ya se ha terminado el derribo de la vivienda de la calle Estafeta número 1 y se ha acondicionado el solar resultante.

DESPRENDIMIENTOS EN LA ZONA TRASERA DE LAS VIVIENDAS DE LA CALLE FALCES (BARRIO DE "EL BRASIL")

Informa el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, de que se van produciendo desprendimientos de tierra desde el monte que da a la calle trasera de las viviendas de la calle Falces y que se taponan la cuneta de la calle.

Que se le ha encargado a don Cruz Enciso Cabezón que realice la limpieza de dicha acequia (algunas veces se ha encargado de realizar la limpieza de la cuneta a su costa).

ACUERDO CON DON CRUZ ENCISO CABEZÓN PARA UTILIZAR CERCADO PARA GUARDAR OVEJAS DE LA CORRALIZA CARNICERÍA

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que se habló con don Cruz Enciso Cabezón para alquilarle el cercado que posee en la parcela 1295 del polígono 10, para guardar las ovejas de la Corraliza Carnicería.

Don Cruz Enciso Cabezón ha manifestado que quiere, a cambio de ceder por dos años el cercado de la parcela 1295 del polígono 10, que se le adjudique una parcela de cultivo de masa común de secano.

Se habló con el empleado municipal don Francisco Ibáñez López y se acordó adjudicarle por dos años el cultivo de la parcela 1158 B) del polígono 3, en el paraje El Tirujón, que tiene una superficie de 9.524,52 metros cuadrados.

Así se acuerda.

REUNIONES COMISIÓN DE CULTURA Y DE LAS PISCINAS

Comenta el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, que estaba inicialmente previsto que se hubieran celebrado mañana, viernes, día 25/09/2015, reuniones de las Comisiones de Cultura y de las Piscinas, pero, al celebrarse mañana reunión de la Asociación de Mujeres Las Torres, se ha resuelto trasladar dichas reuniones al viernes de la semana que viene.

Se convocará a la Comisión de las Piscinas para las 19:00 horas y a la de Cultura para las 20:00 horas.

El Concejal don Francisco Gil Serantes comenta que él los viernes hasta las 22:00 horas no puede venir y pregunta si no se podrían celebrar en el fin de semana.

SESIÓN: 24 - SEPTIEMBRE - 2015

Se comenta que las reuniones de las comisiones se vienen haciendo desde siempre los viernes; si se va que no asiste gente se estudiarían cambios.

APARCAMIENTOS EN LA CALLE BAJA Y ESTABLECIMIENTO DE DIRECCIÓN OBLIGATORIA

Don Jesús Luis Andión Ripa comenta a los presentes, para que vayan pensando en ello, que se está pensando, para tratar de resolver el problema de la circulación en la calle Baja, en informar que se van a imponer multas por mal aparcamiento, dando un plazo de tiempo y proceder luego a tramitarlas.

Que también se está pensando en fijar una dirección obligatoria en la calle Baja. Se comentará este asunto en la Comisión de Cultura para ver qué ideas o sugerencias pudiera haber al respecto.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE FUSILADOS DE NAVARRA Y LA ASOCIACIÓN PUEBLO DE LAS VIUDAS, DE SARTAGUDA

Don Jesús Luis Andión Ripa comenta a los presentes que se ha recibido una solicitud de la Asociación de Familiares de Fusilados y la Asociación Pueblo de las Viudas para realizar una aportación económica para la construcción e instalación de la escultura “reconstrucción” del artista Rodrigo Romero que se instalará en el Parque de la Memoria.

Que el asunto se incluirá en el Orden del Día de una siguiente sesión.

9) INFORMES DE COMISIONES.

No se emiten informes de Comisiones.

ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidencia somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

El punto propuesto como urgente por la alcaldía es el siguiente:

“Marcha Mundial de las Mujeres. Apoyo a la Marcha Mundial de las Mujeres y a comprometerse a trabajar en favor de la igualdad y poner para ello todas las medidas que estén en su mano para trabajar en la consecución de estos fines”.

Justificada por la alcaldía la urgencia del asunto y una vez enterados los corporativos de las causas expuestas que motivan el estudio del asunto

propuesto como urgente, dado que la marcha llegará el día 28 de septiembre, comenzando su recorrido en Tafalla y terminando en Bilbao, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación la declaración de urgencia de su debate, aprobándose la misma por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Se pasa a continuación a debatir sobre el asunto propuesto.

“Marcha Mundial de las Mujeres. Apoyo a la Marcha Mundial de las Mujeres y a comprometerse a trabajar en favor de la igualdad y poner para ello todas las medidas que estén en su mano para trabajar en la consecución de estos fines”.

Desde la Marcha Mundial de las Mujeres se ha remitido la declaración institucional que se transcribe a continuación:

Declaración Institucional

“La Marcha Mundial de las Mujeres es un movimiento que comenzó en 1995 con una primera marcha llamada “Pan y Rosas” y después tomó el nombre de la Marcha Mundial de las Mujeres (MMM). Durante años esta iniciativa ha trabajado para generar lazos internacionales entre mujeres, cuyo objetivo más básico es generar una red feminista y visibilizar el machismo que impera en el mundo.

Entre otras actividades se organiza cada 5 años una acción internacional y este año tendrá lugar la IV Acción Internacional. Ésta se materializa a través de un recorrido por toda Europa, que comenzó el día 6 de marzo en Kurdistán y que terminará en Lisboa el día 17 de octubre. Durante estos meses miembros de la MMM han ido recorriendo distintos países, estrechando redes y realizando diversas reivindicaciones. La marcha llegará a Euskal Herria el 28 de septiembre comenzará su recorrido en Tafalla y terminará en Bilbao el día 4 de octubre donde se realizará un gran acto final.

Este año se han acordado cuatro ejes de trabajo que unifican los contenidos y objetivos de esta Red Mundial de Mujeres.

- **Violencias Transistémicas.** Denunciamos los múltiples sistemas de opresión que se materializa en la violencia que se ensañan en los cuerpos y territorios para someternos y dominarnos cotidianamente. La pobreza, la expropiación del territorio, la negación del derecho al propio cuerpo, la violencia directa, simbólica y cultural operan de forma conjunta para envilecer aquellos cuerpos entendidos como mujeres, lesbianas, trans, migrantes, diversas funcionales, negras o indígenas. Denunciamos la complejidad de la violencia machista y así mismo visibilizamos una cuestión básica: opera de forma conjunta e interseccionalizada con otras formas de violencia.

- **La Sostenibilidad de la Vida** es poner la vida en el centro, no en la lógica de los mercados de maximización del beneficio económico a toda costa. Una sociedad es injusta cuando invisibiliza y desvaloriza todos aquellos trabajos que mantienen la vida y que tradicionalmente han sido feminizados. La soberanía alimentaria, el dejar de destrozarse la tierra, contaminarla, expropiarla o robarla, es fundamental.
- **Cuerpos y Sexualidades.** Nuestros cuerpos son nuestros territorios, y reivindicamos la soberanía y autonomía sobre ellos. Somos dueñas de nuestros cuerpos, de nuestra sexualidad, definimos nuestra identidad de género y nuestras relaciones como nos da la gana. El cuerpo bollero, el trans, el diverso funcional, el racializado son parte fundamental de las luchas feministas.
- **Trabajo en red y gestión de la diversidad.** Somos mujeres provenientes de geografías distintas con experiencias, recorridos, saberes, capacidades, identidades, formas de lucha y reivindicaciones diferentes que queremos defender, valorar y reconocer sin establecer jerarquías. Reivindicamos la diversidad como una riqueza y un bien común para unirnos y romper con la herencia patriarcal que históricamente ha enemistado y dividido a las mujeres”.

A la vista de dicha declaración institucional se propone al Ayuntamiento que adopte el acuerdo siguiente:

“El Ayuntamiento de Miranda de Arga desea mostrar su apoyo a la Marcha Mundial de las Mujeres y a comprometerse a trabajar en favor de la igualdad y poner para ello todas las medidas que estén en su mano para trabajar en la consecución de estos fines:

- En cuanto a **la violencia**, trabajar para poner en marcha protocolos de actuación, trabajar en la sensibilización y formación en materia de violencia machista. Así mismo mostramos nuestro apoyo al protocolo de la MMM y nos comprometemos a adherirnos a las convocatorias de denuncia y repulsa de la violencia sexista.
- Trabajar para **mejorar la vida** de las cuidadoras, habilitar servicios públicos que faciliten los trabajos de cuidado.
- Trabajar teniendo en cuenta la **diversidad sexual**, la identidad de género, realizar planes de actuación contra la lesbofobia, la transfobia, el racismo y el capacitismo.
- Fomentar el **empoderamiento de las mujeres** así como impulsar la creación de redes y colectivos de mujeres”.

Debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTAN** por unanimidad de los seis corporativos asistentes **LOS ACUERDOS SIGUIENTES:**

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga acuerda adherirse a la declaración institucional remitida desde la Marcha Mundial de las Mujeres y que se ha transcrito anteriormente.

2º.- El Ayuntamiento de Miranda de Arga desea mostrar su apoyo a la Marcha Mundial de las Mujeres y a comprometerse a trabajar en favor de la igualdad y poner para ello todas las medidas que estén en su mano para trabajar en la consecución de estos fines:

- En cuanto a **la violencia**, trabajar para poner en marcha protocolos de actuación, trabajar en la sensibilización y formación en materia de violencia machista. Así mismo mostramos nuestro apoyo al protocolo de la MMM y nos comprometemos a adherirnos a las convocatorias de denuncia y repulsa de la violencia sexista.
- Trabajar para **mejorar la vida** de las cuidadoras, habilitar servicios públicos que faciliten los trabajos de cuidado.
- Trabajar teniendo en cuenta la **diversidad sexual**, la identidad de género, realizar planes de actuación contra la lesbofobia, la transfobia, el racismo y el capacitismo.
- Fomentar el **empoderamiento de las mujeres** así como impulsar la creación de redes y colectivos de mujeres”.

3º.- Dar traslado de los precedentes acuerdos a la Secretaría Europea de la Marcha Mundial de las Mujeres.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Francisco Gil Serantes

PERMISO PARA CORTAR LA CALLE

Pregunta el Concejal don Francisco Gil Serantes si la gente pide permiso para cortar la calle.

Se le contesta que normalmente sí.

Comenta don Francisco Gil Serantes que lo lógico es que cuando se corten las calles se coloquen las vallas en las intersecciones de las calles para que los vehículos puedan dar la vuelta con más facilidad antes de llegar a los puntos en que se corte la calle.

Doña María Pilar Ibero Pérez

ESCUELA DE FÚTBOL DE LA FUNDACIÓN OSASUNA

La Concejala doña María Pilar Ibero Pérez informa de que se han apuntado once chicos para la Escuela de Fútbol 11 de la Fundación Osasuna, con lo que hay número suficiente para que se organice la actividad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que

SESIÓN: 24 - SEPTIEMBRE - 2015

se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

